

*Acuerdo de 6 de julio, aprobando el plan de arbitrios de Santa Catarina.*

El Gobierno:

Con vista del plan de arbitrios formulado por la Junta municipal de Santa Catarina con el fin de proveerse de recursos para el pago de las medidas de los ejidos de aquel pueblo,

Acuerda :

Aprobarlo en los términos siguientes:

1º Todo dueño de huerta pagará una sola vez veinte centavos por cada manzana del terreno que ocupe.

2º Los que tengan huertas de una área menor que la señalada en el artículo precedente, pagarán en proporción las varas cuadradas que se les cuenten.

3º El producto de este impuesto se invertirá en el pago de la medida de los ejidos del pueblo, debiendo hacer la recaudación el Alcalde bajo su responsabilidad, quien podrá apremiar al que se resista al pago hasta hacerlo efectivo.

4º La Junta municipal dispondrá lo conveniente para la seguridad del cobro é inversion de este fondo, dando cuenta al señor Prefecto de este departamento."

Comuníquese.—Leon, julio 6 de 1875.—*Chamorro.*